

**1201/ APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS  
FIESTAS DE SAN MATEO 2019 Y 63 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA**

Esta alcaldía, teniendo en cuenta:

1. Las Bases reguladoras del Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo y 63 Fiesta de la Vendimia Riojana, redactadas por la Gestora de Fiestas con fecha 16 de julio de 2019.
2. Los informes favorables de la Intervención General Municipal y de Fiscalización del Gasto de fechas 17 y 18 de julio de 2019, respectivamente.
3. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 28-06-2019/E/003 de fecha 28 de junio del 2019 por el que se delega en el Alcalde compromisos de gastos por importe inferior a 15.000 euros.
4. La propuesta de resolución formulada al efecto por la Gestora de Fiestas con fecha 17 de julio de 2019.

**RESUELVE:**

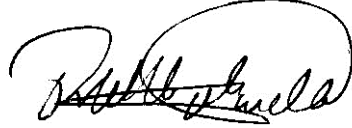
**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras del Concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo y 63 Fiesta de la Vendimia Riojana, cuyo contenido se adjunta como Anexo a la presente resolución, procediendo a su publicación en el B.O.R.

**SEGUNDO:** Aprobar la Convocatoria pública del concurso del Cartel anunciador de las Fiestas de San Mateo y 63 Fiesta de la Vendimia Riojana y dar traslado a la Base Nacional de Subvenciones para su publicación en el B.O.R.

**TERCERO:** Aprobar un gasto por importe de 1.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00 481.97 del presupuesto prorrogado para 2019, para el pago del premio al autor o autora de la obra elegida por el jurado.

**El Alcalde**

Pablo Hermoso de Mendoza González



**Secretaria General Municipal**

María Angeles Martínez Lacuesta



**BASES DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN MATEO 2019 Y 63 FIESTA DE LA VENDIMIA RIOJANA**

Primera: Podrán tomar parte en este concurso todos los artistas y todas las artistas que lo deseen y enviar hasta un máximo de tres trabajos.

Los trabajos que se presenten a concurso habrán de ser originales e inéditos. No habrán sido presentados en otros concursos y, en cualquier caso, no supondrán en todo o en parte copia de obras propias o ajenas publicadas en cualquier soporte, tiempo y medio de comunicación (incluidas redes sociales) o plagio de las de otros artistas; entendiéndose por plagio, a los efectos de las presentes bases, la copia en lo sustancial de obra ajena, dándola como propia.

El incumplimiento de los presentes requisitos determinará la exclusión del concurso.

Segunda: El tema estará vinculado a la festividad de San Mateo. Los carteles estarán confeccionados en sentido vertical y medirán 50 x 70 cm, debiendo presentarse en formato digital, pendrive, resolución 300 ppp. En caso de no poder procederse a la valoración de la obra por error o fallo en el soporte, la misma se tendrá por no presentada.

El ganador o la ganadora se compromete además a realizar la adaptación a las medidas 100x140 cm y 120x175 cm con idéntica resolución y se encargará del diseño y maquetación del programa general y del programa infantil de las fiestas de San Mateo.

Tercera: Podrán estar realizados por cualquier procedimiento técnico (fotografía, pintura o diseño gráfico), aunque se ajustarán a las necesidades de su posterior reproducción en cuatricromía. La inscripción **"LOGROÑO. SAN MATEO. 63 Fiesta de la Vendimia Riojana. 20 al 27 de septiembre de 2019"** deberá figurar necesariamente impresa en la maqueta del cartel, así como el logotipo del Ayuntamiento de Logroño, disponible en la página web municipal [www.logroño.org/descargas](http://www.logroño.org/descargas).

Cuarta: Los trabajos se presentarán en la Unidad de Cultura y Fiestas de este Ayuntamiento a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.R. hasta las 14:00 horas del día 29 de julio de 2019, donde se entregará un resguardo acreditativo de su presentación, que servirá para retirar los no premiados, los días 19 y 20 de agosto.

Las obras no aparecerán firmadas. A efectos de identificación del autor, los

pendrive llevarán un lema visible. El mismo lema deberá aparecer en un sobre cerrado, y en cuyo interior se indicarán el nombre, apellidos, domicilio, número de teléfono, fotocopia del D.N.I. y declaración del autor indicando que la obra presentada es original e inédita.

Quinta: El Ayuntamiento no se hace responsable de las obras no retiradas en las fechas arriba señaladas, así como de las deficiencias técnicas que impidan su correcta visualización.

Sexta: Se establece un único **premio de 1.500,00 euros** para el autor o la autora de la obra elegida, sobre el que se le aplicarán las retenciones legales oportunas.

Séptima: La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Logroño con todos sus derechos de utilización, reproducción y difusión, y aparecerá en el Programa de Fiestas.

Octava: El jurado estará integrado por las siguientes personas:

- El Concejal de Fiestas del Ayuntamiento de Logroño.
- Un Concejal o una Concejala de la Oposición.
- Dos diseñadores gráficos de reconocido prestigio.
- Un/una representante de la Casa de la Imagen.
- Un/una representante de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

El jurado se reunirá el día 31 de julio de 2019 y el fallo se hará público el mismo día, en las dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño. Dicho fallo será inapelable.

Novena: El Ayuntamiento de Logroño se reserva la posibilidad de organizar una exposición pública con todos o parte de los bocetos presentados, si el jurado lo considera oportuno.

Décima: El jurado calificador no podrá declarar desierto el concurso.

Undécima: La concurrencia a este concurso supone la plena aceptación de las presentes Bases. El Ayuntamiento de Logroño queda facultado para interpretar las bases y para resolver las posibles incidencias que se planteasen.